Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de 20050 de 2017.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa Estado Nacional Policía Federal Argentina c/ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otro s/ cobro de sumas de dinero", para
decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja no satisface ninguno de los recaudos previstos en el artículo 7° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se la desestima. Declárase perdido el depósito de fs. 10. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, parte demandada, representado por el Dr. Norberto Horacio Rodríguez, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Mauricio Leffler.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal - Sala I.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 4, Secretaría n° 8.